

Conforme al artículo 35.1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, desde el 15 al 29 de enero ambos inclusive estará abierto el plazo para abonar de las tasas de las licencias de casetas para la Feria de 2025.

El trámite podrá realizarse de manera telemática, a través de la página web del Ayuntamiento de Sevilla, siendo de obligado cumplimiento para las casetas de Entidades.

La carta de pago podrá obtenerse durante el plazo citado en el siguiente enlace:
<http://www.sevilla.org/FeriaWeb/CartaPagoCas.aspx>

Una vez que se haya descargado la carta de pago por algún titular de la caseta, no se permitirán descargas posteriores por otros usuarios "titulares-compartidos" de la misma caseta, salvo que la realice la misma persona y desde el mismo teléfono móvil que lo hizo inicialmente.

Una vez descargada podrá abonarse tanto en entidades bancarias como a través de la plataforma de pago de la Agencia Tributaria.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE FIESTAS MAYORES,

Fdo.: Francisco Javier Hernández Lucas.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.
Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: casetas@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	W1s8qayHzbXyCPhBmDwDvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	08/01/2025 13:31:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W1s8qayHzbXyCPhBmDwDvQ==		

